

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 014 DE 2006

(30 JUN 2006)

4  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
MUNICIPIO DE YUMBO

**"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL"**

El CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, numeral 5, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996 y Acuerdo 003 de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

A.- Que de acuerdo con los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y los numerales 1 y 3 del artículo 97 del Acuerdo 003 de 1997, se establece la posibilidad durante la ejecución presupuestal, de efectuar traslados y abrir créditos adicionales al Presupuesto por parte del Concejo o del Alcalde, para aumentar el monto de las apropiaciones, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.

B.- Que en el presupuesto de la presente vigencia fiscal se apropiaron \$165.000.000.00 de SGP para Alimentación Escolar, los cuales fueron contratados y ejecutados en su totalidad.

C.- Que el Departamento Nacional de Planeación informó al Municipio que mediante Conpes Social 96 de diciembre de 2005 asignó la última doceava del 2005 por \$13.188.473 y mediante Conpes Social 97 de enero 30 de 2006 asignó las once doceavas del 2006 por \$126.699.635, para un total para el 2006 de \$139.888.108, presentándose una diferencia de \$25.111.892 con relación al presupuesto inicial.

D.- Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario sustituir fuentes de financiación por valor de \$25.111.892, con recursos apropiados en el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para posteriormente reducir la apropiación de Alimentación Escolar en el mismo valor y que la partida inicial quede en lo que realmente fue asignado por la Nación.

E.- Que el día 12 de enero de 2006 el Alcalde suscribió un contrato para alimentación escolar por valor de \$630.472.680.00, dentro de los cuales debió estar inmersa la partida de \$329.351.400.00 asignada por el Departamento, pero que en dicha fecha no se había adicionado al presupuesto, razón por la cual se efectuó la contratación con recursos propios, para posteriormente entrar a sustituir fuentes de financiación.

F.- Que el día 20 de abril de 2006, mediante acuerdo No. 006, se incorporó al presupuesto la suma de \$329.351.400, correspondientes al Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito el día 05 de enero de 2006 con al Departamento del Valle, en el cual el Departamento se compromete a transferir esta partida para alimentación escolar.

G.- Que el Alcalde no tiene facultades para sustituir estas fuentes de financiación por lo que se hace necesario otorgárselas mediante el presente acuerdo.

H.- Que por los considerandos anteriores,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Facultase al Alcalde Municipal para sustituir las fuentes de financiación entre los recursos asignados por la Gobernación del Valle del Cauca y el Sistema General de Participaciones, para alimentación escolar por valor de \$329.351.400.00.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 014 DE 2006

( 30 JUN 2006 )


3  
RECEIVED  
Secretaría General  
MUNICIPIO DE YUMBO

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL"

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los veintitrés (23) días del mes de Junio del año Dos mil Seis (2006).

  
Sr. JAIME RODALLEGA POLANCO  
Presidente

  
Sra. PAOLA A. MUÑOZ GUTIERREZ  
Secretaria General (A)

CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales el día diecisiete (17) de Junio del año 2006; en Segundo Debate en Sesión Plenaria el día veintiún (21) de Junio del mismo año; que el día 22 de Junio de 2006, en sesión plenaria, a petición verbal No.037 del Concejal HUMBERTO VASQUEZ, se nombró una comisión accidental con base en el artículo 97 del Acuerdo 016 de 2003, Reglamento Interno del Concejo Municipal, para revisar y corregir el Acuerdo en mención por no haber claridad en el Artículo Primero, la comisión accidental se reunió el 23 de junio y presentó informe por escrito a la plenaria para su aprobación. Por lo anterior la fecha de aprobación del Acuerdo es el 23 de Junio del año 2006. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor LUIS FERNANDO LENIS BARCO, Alcalde Municipal.

  
Sra. PAOLA A. MUÑOZ GUTIERREZ  
Secretaria General (E)

REMISION

Hoy 27 JUN 2006 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de dos (2) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

  
Sra. PAOLA A. MUÑOZ GUTIERREZ  
Secretaria General (E)





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO  
NIT.805009462-0

INFORME COMISIÓN ACCIDENTAL

FECHA: Yumbo, Valle, Junio 23 de 2006  
HORA: De 7:30 a 7:40 horas  
LUGAR: Concejo Municipal de Yumbo, Recinto del Concejo  
ASISTIERON: Dr. HUMBERTO VASQUEZ, Coordinador  
Lic. JAIME SANCHEZ LENIS  
Lic. ADOLFO GUEVARA SANCHEZ  
Sr. ANCIZAR CARDONA

ASUNTO: Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL".

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Presidente del Concejo Municipal de Yumbo, Sr. JAIME RODALLEGA POLANCO, mediante resolución No.191 del 22 de Junio de 2006, nos permitimos presentar informe, de la siguiente manera:

Que el día 21 de junio del presente año el concejal Jaime Sánchez Lenis presentó ponencia para segundo debate del proyecto de Acuerdo No.19 "POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL"; el cual fue aprobado por la plenaria en la misma fecha.

Que el día 22 de Junio de 2006, en sesión plenaria, por petición verbal No.037 del Concejal HUMBERTO VASQUEZ, en el sentido de nombrar una comisión accidental para revisar y corregir el Acuerdo en mención con el fin de que se efectúe una redacción armónica al artículo primero de dicho proyecto debido a que el mismo debe ser taxativo en lo referente a su contenido, pues, la técnica de elaboración de Acuerdos exige mayor claridad, comprensión y congruencia en el texto.

Que para esta petición se tuvo en cuenta el Artículo 97 del Acuerdo 016 del 10 de abril de 2003, Reglamento Interno del Concejo Municipal, estipula "Terminado el debate de un proyecto si, como consecuencia de las enmiendas introducidas o de la votación de los artículos, el texto resulta incongruente, incomprensible, confuso en alguno de sus puntos, la presidencia podrá por iniciativa propia o a petición razonada de un concejal, enviar el texto aprobado por la plenaria a una comisión accidental redactora, con el único fin de que esta en un plazo de tres (03) días, efectúe una redacción armónica que deje a salvo las modificaciones introducidas en plenaria. El texto así redactado se someterá a la decisión final de la plenaria, que debe aprobarlo o rechazarlo en su conjunto en una sola votación, sin que ello implique reanudación del debate concluido.

Después del análisis realizado al Acuerdo "POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL", exactamente en el Artículo Primero se encontró que en la forma como está estipulado no corresponde y que debe ser más específico.

Que en los considerandos esta muy claro de que trata el acuerdo, pero se hace necesario especificarlo en el articulado.

Elaborado por: Laura G.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO  
NIT.805009462-0

Por lo anterior nos permitimos proponer que se aclare el Artículo Primero del Acuerdo en referencia y quedará así:

**ARTICULO PRIMERO:** Facultase al Alcalde Municipal para sustituir las fuentes de financiación entre los recursos asignados por la Gobernación del Valle del Cauca y el Sistema General de Participaciones, para alimentación escolar por valor de \$329.351.400.00.

Atentamente,

Dr. HUMBERTO VASQUEZ  
Coordinador

Lic. JAIME SANCHEZ LENIS  
Integrante Comisión

Lic. ADOLFO GUEVARA SANCHEZ  
Integrante Comisión

Sr. ANZAR CARDONA  
Integrante Comisión

LAURA R. GARCIA MARIN  
Secretaria Comisión